

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 86/2011, de 8 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (modificado por Decreto 317/2011, de 24 de noviembre, y por Decreto 2/2013, de 10 de enero); el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en los núcleos turísticos de Caleta Fuste, El Castillo y Costa de Antigua de municipio Antigua, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

TARIFAS DE APLICACIÓN MENSUAL

Consumo Doméstico.

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros</u>	<u>Incremento</u>
Cuota de Servicio Residentes	6,76 €	2,0 %
Cuota de Servicio Jubilados	5,20 €	2,0 %
Cuota de Servicio no residentes	15,32 €	2,0 %
De 1 a 5 m ³	1,01 €/m ³	2,0 %
De 6 a 10 m ³	1,22 €/m ³	1,7 %
De 11 a 18 m ³	2,35 €/m ³	2,2 %
Más de 18 m ³	2,86 €/m ³	2,1 %

Consumo de Grandes Comerciales, Complejos Turísticos y Hoteles.

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros</u>	<u>Incremento</u>
Cuota de Servicio	130,00 €	4,0 %
Cuota de Consumo	2,55 €/m ³	8,1 %

Consumo Comerciales Pequeños.

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros</u>	<u>Incremento</u>
Cuota de Servicio	15,32 €	2,0 %
De 1 a 15 m ³	1,22 €/m ³	1,7 %
De 16 a 30 m ³	1,73 €/m ³	1,8 %
Más de 30 m ³	2,35 €/m ³	2,2 %

Consumo de Obras.

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros</u>	<u>Incremento</u>
Cuota de Servicio	45,90 €	2,0 %
De 1 a 15 m ³	2,35 €/m ³	2,2 %
De 16 a 30 m ³	2,35 €/m ³	2,2 %
Más de 30 m ³	2,86 €/m ³	2,1 %

Consumo en Cubas.

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros</u>	<u>Incremento</u>
Cuota de Servicio	45,90 €	2,0 %
Cuota de Consumo	1,73 €/m ³	1,8 %

Segundo.- Estas tarifas surtirán efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2014.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisca Luengo Orol.